PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00485-00

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la Oficina Judicial de esta ciudad, demanda digital, allega como título contrato de arrendamiento, suscrito entre MARIA EUGENIA SANCHEZ GOMEZ como arrendadora y JOSE DEL CARMEN RUEDA, MARIA ANTONIA RUEDA como arrendatarios, una factura No. 6171871, por valor de ($967.690), expedida por el ACUEDUCTO –AMB-. Pasa al despacho del Señor Juez para informar que el domicilio de los demandados se encuentra ubicado en la MANZANA 3 INTERRIOR 2 VILLA ROSA DE BUCARAMANGA, dentro de límites de la Comuna I Norte de Bucaramanga. Sírvase proveer. Bucaramanga, diciembre 10 de 2020

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda EJECUTIVA presentada mediante apoderado por **MARIA EUGENIA SANCHEZ GOMEZ,** actuando a través de apoderado Judicial, contra **JOSE DEL CARMEN RUEDA, MARIA ANTONIA RUEDA**, observa este despacho que el domicilio del demandado se encuentra ubicado en la MANZANA 3 INTERRIOR 2 VILLA ROSA DE BUCARAMANGA, dentro de límites de la Comuna I Norte de Bucaramanga.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA14-10078 del 14 de enero de 2014, se crearon los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE los cuales se encuentran ubicados en el NORTE de la ciudad, como quiera que el domicilio de notificaciones corresponde a la COMUNA I NORTE de Bucaramanga, ateniéndonos a las reglas de Reparto, la presente demanda deberá ser remitida a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la demanda EJECUTIVA presentada por **MARIA EUGENIA SANCHEZ GOMEZ,** contra **JOSE DEL CARMEN RUEDA, MARIA ANTONIA RUEDA,** de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: **ORDENAR** el envío de las presentes diligencias junto con sus anexos al señor **JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-**, para que asuma el conocimiento y continúe su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

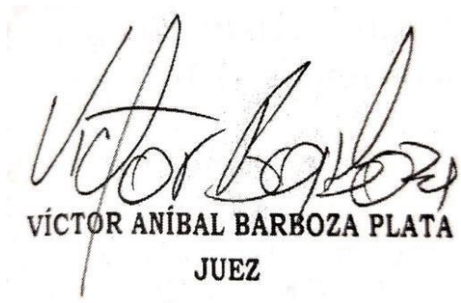

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 10 de diciembre de 2020
se notifica a las partes por anotación en el
Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga,11 de diciembre de 2020

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59bb29626d7f2c9c7bea29f560f06b8b0ca17efde50c5c7063b7db857a2c4311**
Documento generado en 10/12/2020 03:17:52 p.m.